



RESOLUCIÓN No. 3991 00-NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA DIRECCION DE UBICACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, mediante Resoluciones No. 1808, 1809, 1810, 1811 y 1812 del 01 de junio de 2017 "Por la cual se otorgaron Licencias de Funcionamiento al INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL.

Que el Representante Legal señor ADALBERTO GOMEZ SUAREZ Identificado con la C.C. No. 501.136 de Supía (Caldas) del INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL, se notificó de las Resoluciones No. 1808, 1809, 1810, 1811 y 1812 del 01 de junio de 2017, el cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual las Resoluciones quedaron debidamente ejecutoriadas.

Que las Resoluciones mencionadas anteriormente, señalan que la dirección de ubicación del inmueble de la sede administrativa por parte de la institución del INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL, corresponde a la Carrera 33 No. 58 - 22 Sur Barrio Villa Jimena en la ciudad de Bogotá.

Que mediante memorando radicado bajo el No. I-2017-117864-1100 de fecha noviembre 07 de 2017 el Grupo de Protección, remitió al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, solicitud de modificación de la dirección del inmueble - sede administrativa del INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL, en el cual allega certificación catastral de fecha 01 de noviembre de 2017 expedido por la Unidad Administrativa de Catastro en cual señala que la dirección es Carrera 51 No. 58 - 20 Sur en la ciudad de Bogotá.

Así mismo mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2017, dirigido a la coordinadora del Grupo Jurídico, a la coordinadora del Grupo de Protección de la Regional Bogotá del ICBF, el INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL, solicita aclaración de la dirección de ubicación del inmueble de la sede administrativa, adjuntando en archivo digitalizado copia de Certificación Catastral en cual señala que es la Carrera 51 No. 58 - 20 Sur en la ciudad de Bogotá



RESOLUCIÓN No. ~~3991~~ * ~~00~~ NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA DIRECCION DE UBICACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL

Que, por lo anterior, se considera necesario aclarar las Resoluciones No. No. 1808, 1809, 1810, 1811 y 1812 del 01 de junio de 2017, en el sentido que la es la que la dirección correcta de ubicación del inmueble de la sede administrativa del INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL es la Carrera 51 No. 58 – 20 Sur en la ciudad de Bogotá.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la dirección de ubicación del inmueble de la sede administrativa del INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA – IPSICOL, el cual quedara así:

Carrera 51 No. 58 – 20 Sur en la ciudad de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: las Resoluciones No. 1808, 1809, 1810, 1811 y 1812 del 01 de junio de 2017, continúan vigentes y sin modificaciones.

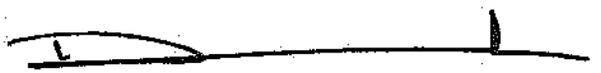
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

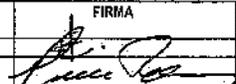
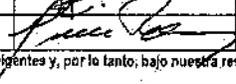
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
 08 NOV 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
 Directora ICBF Regional Bogotá

| | NOMBRE-CARGO | FIRMA | FECHA |
|--|---|--|------------|
| Proyectó y Revisó | Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá |  | 08/11/2017 |
| Aprobó | Gracia Emilia Ustariz Belleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá |  | 08/11/2017 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 11:30 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **SERGIO ANDRES ACOSTA TOBON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 71.753.383 de Medellín en su calidad de apoderado Representante Legal, de la institución denominada **INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA "IPSICOL"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3991 del 08 de noviembre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara la dirección de ubicación de la sede administrativa del INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA "IPSICOL".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado


SERGIO ANDRÉS ACOSTA TOBÓN
C.C. No 71.753.383 de Medellín

El Notificador


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C. _____



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día ocho (08) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **SERGIO ANDRES ACOSTA TOBON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No 71.753.383 de Medellín, en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA "IPSICOL"**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3991 del 08 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "*Por medio de la cual aclara la dirección de ubicación de la sede administrativa del INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA "IPSICOL"*", emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3991 del 08 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Méneses -- Abogada -- Grupo Jurídico ICBF -- Regional Bogotá